CONTRATO N°06/2023

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCON" ID PORTAL N° 420.444."

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON**, con domicilio en ruta Internacional PY 09/PY 012, República del Paraguay, representa para este acto por la Abog. Delia A. Ramírez con C.I. N°4.090.967, y el Abog. Pedro N. Fretes Con C.I. N° 900693, por una parte; y por una parte la empresa, **SOLUCIONES HIDRAULICAS** representante legal el Sr. Robert Amarilla con C.I N° 2.191.439 y RUC 2.191.439-7, domiciliado en Prof. Morales c/ Zavala Cue de la ciudad de Fernando de la Mora en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCON". ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. ----
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437763

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

Soluciones Hidráulicas
De Robert Amarilla
RUC: 2.191.439-7

Abog. Delia Ramírez
Intendente Municipal

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa con Id N°: 437763, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 334/2023. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOTE N° 1					
Ítem	Descripción del Bien	unidad de medida	Cantidad	precio unitario	Precios total
1	Juego de reparo de cilindro de levante	unidad	1	1.310.000	1.310.000
2	Mano de obra para reparación de cilindro de levante	unidad	1	300.000	300.000
3	Cabo de levante comando original	unidad	2	1.566.500	3.133.000
4	Mano de obra para instalación de cabo de levante	unidad	1	400.000	400.000
5	Reparación de caja- Mecanismo de comando	unidad	1	977.500	977.500
6	Filtro para motor	unidad	1	118.500	118.500
7	Mano de obra para instalación de filtro de motor	unidad	1	100.000	100.000
8	Filtro para combustible	unidad	1	175.400	175.400
9	Mano de obra para instalación de filtro de combustible	unidad	1	50.000	50.000
10	Filtro para combustible	unidad	1	200.000	200.000
11	Mano de obra para instalación de filtro de combustible	unidad	1	93.200	93.200
12	Filtro de aire primario	unidad	1	200.000	200.000
13	Mano de obra para instalación de filtro de combustible	unidad	1	142.700	142.700
14	Filtro de aire secundario	unidad	1	673.500	673.500
15	Mano de obra para instalación de filtro de aire secundario	unidad	1	120.000	120.000
16	Balde de aceite de motor	unidad	1	862.000	862.000
17	Mano de obra para recarga de aceite de motor	unidad	1	150.000	150.000
18	Balde de aceite hidráulico	unidad	3	700.000	2.100.000
19	Mano de obra para recarga de aceite hidráulico	unidad	1	220.000	220.000
20	Correa para ventilador	unidad	1	663.000	663.000
21	Mano de obra para instalación de correa para ventilador	unidad	1	50.000	50.000

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

Alba Julia Ramírez

22	12 litros de aceite 90 tracción delantera	unidad	1	502.000	502.000
23	Mano de obra para recarga de aceite 90	unidad	1	50.000	50.000
24	Juego de reparos de bomba hidráulica	unidad	1	2.252.500	2.252.500
25	Mano de obra para reparación de bomba hidráulica	unidad	1	200.000	200.000
26	Ruleman cojinete de empuje	unidad	1	602.000	602.000
27	Mano de obra para instalación de ruleman cojinete de empuje	unidad	1	180.000	180.000
28	Ruleman cojinete toma de fuerza	unidad	1	337.000	337.000
29	Mano de obra para instalación de cojinete de fuerza	unidad	1	100.000	100.000
30	Ruleman copiloto	unidad	1	76.500	76.500
31	Mano de obra para instalación de ruleman copiloto	unidad	1	50.000	50.000
32	Reten cuello trasero cigüeñal	unidad	1	423.500	423.500
33	Mano de obra para instalación de reten trasero cigüeñal	unidad	1	128.500	128.500
34	Disco de toma de fuerza	unidad	1	1.790.000	1.790.000
35	Mano de obra para instalación de disco de toma de fuerza	unidad	1	450.000	450.000
36	Reparación completa de embrague	unidad	1	5.290.000	5.290.000
37	Embrague completo	unidad	1	3.220.000	3.220.000
38	Mano de obra por reparación de embrague	unidad	1	5.785.000	5.785.000
Total con iva incluido					33.475.800

LOTE N° 3					
Ítem	Descripción del Bien	unidad de medida	Cantidad	precio unitario	Precios total
1	Provisión de motor MB-352	unidad	1	18.000.000	18.000.000
3	Mano de obra para adaptación motor MB	unidad	1	4.800.000	4.800.000
5	Provisión de caja de transmisión MB	unidad	1	8.000.000	8.000.000
7	Mano de obra para adaptación de caja de transmisión	unidad	1	3.800.000	3.800.000
9	Mano de obra para adaptación de parte eléctrica	unidad	1	1.800.000	1.800.000
11	Mano de obra para adaptación de cardan	unidad	1	1.700.000	1.700.000
13	Mano de obra para adaptación de palanca de cambio	unidad	1	2.400.000	2.400.000

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

ING. PEDRO FRETES

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON

Alba Delia Ramírez

15	Mano de obra para adaptación de ventilador p/ motor	unidad	1	890.000	890.000
17	Mano de obra para adaptación de radiador	unidad	1	1.600.000	1.600.000
19	Mano de obra para adaptación de sistema de freno	unidad	1	1.800.000	1.800.000
21	Mano de obra para adaptación de soporte de alternador	unidad	1	460.000	460.000
23	Mano de obra para adaptación de soporte de bomba de dirección	unidad	1	400.000	400.000
25	Provisión de filtro de aceite	unidad	1	280.000	280.000
27	Mano de obra para instalación de filtro de aceite nuevo	unidad	1	140.000	140.000
29	Provisión de filtro de aire	unidad	1	360.000	360.000
31	Mano de obra para instalación de filtro de aire nuevo	unidad	1	180.000	180.000
33	Provisión de filtro de combustible	unidad	1	280.000	280.000
35	Mano de obra para instalación de filtro de combustible nuevo	unidad	1	140.000	140.000
37	Provisión de aceite 20 lts.	unidad	1	1.120.000	1.120.000
39	Mano de obra para recarga de aceite hidráulico	unidad	1	350.000	350.000
Total con IVA incluido					48.500.000

El monto total del presente contrato del Lote 1 y Lote 3 asciende a la suma de ₲. 81.975.800(guaraníes ochenta y un millones novecientos setenta ya cinco mil ochocientos). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones ----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN SECRETARÍA GENERAL

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN INTENDENCIA

Abog. Delia Ramírez
Presidente Municipal

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ----------

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del contrato estará a cargo de Secretaria General.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ING. PEDRO FRETES
Secretario General

Abog. Lolia Ramírez
Intendente Municipal

CLÁUSULA DECIMA TERECERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Falcón República del Paraguay al día 17 mes noviembre y año 2023. ----------

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

Aboga. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal

Sr. Robert Amarilla
C.I Nº 2.191.439

Soluciones Hidráulicas
De Robert Amarilla
RUC: 2.191.439-7